RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 JUL 2018

VISTO:

El Informe Nº 088-2018-MDJN/WBC-GM, remitido por el Gerente Municipal, solicitando la aprobación el "Programa de Certificación de Puestos de Ventas Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercado de Abastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° dela Constitución Política del Estado;

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión, (1,5) El plan debe incluir un Programa de Asistencia Técnica a los municipios que lo soliciten, para el logro de lo dispuesto en el párrafo (1.1) del presente artículo;

Que, según el DECRETO SUPREMO Nº 367-2017-EF, se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, cuya finalidad es Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, en adelante, "Programa de Incentivos", a que hace referencia la Ley Nº 29332 y modificatorias;

Que, según el Artículo 49°.- De la calificación sanitaria de los puestos de venta y los mercados de abasto, del Reglamento Sanitario del Funcionamiento de los Mercados de Abasto, con R.M. Nº 282-2003-SA/DM, donde se establece; Los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento;

Que, INFORME Nº 020 – 2018 – MDJN-SGSM-DOYMA-PIA/ESG, de fecha 30 de julio, el Resonsable del Programa Inocuidad Agroalimentaria, solicita **APROBAR** mediante

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

207

Resolución de Alcaldía el "Programa de Certificación de Puestos de Ventas Saludables de Alimentos Agropecuarias Primarios y Piensos en mercado de abastos" - Meta 5;

Informe Nº 088-2018-MDJN/WBC-GM, remitido por el Gerente Municipal, de fecha 30 de julio, el Gerente Municipal remite la solicitud de Responsable del Programa Inocuidad Agroalimentaria; la gerencia al evaluar los informes considera procedente por ser un instrumento de gestión que beneficiara a la población mejorando la calidad de vida de las personas en lo que concierne a la salud dentro de la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Certificación de Puestos de Ventas Saludables de Alimentos Agropecuarias Primarios y Piensos en mercado de abastos", que como Anexo Nº 01 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Administración del Mercado Zonal de Jesús Nazareno, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludable en marco del Programa: "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en mercados de abastos" – Meta 5.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALDIVIEZA PILCIHUAMAN
ALCALDE